

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **10 DE ABRIL DE 2025**
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día diez de abril de dos mil veinticinco con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

SRA. INTERVENTORA GENERAL

MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

NO ASISTEN

D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 76/25.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13/02/2025 (ORDINARIA), 20/02/2025 (EXTRAORDINARIA) Y 13/03/2025 (ORDINARIA).

Conocida la propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 13/02/2025 (ordinaria), 20/02/2025

(extraordinaria) y 13/03/2025 (ordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar las mismas, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

ALCALDÍA

N.º 77/25.- ALCALDÍA.- 2. ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES DE 07/04/2025, SOBRE CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL MES DE MAYO.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el acuerdo de la Junta de Portavoces de 07/04/2025, sobre cambio de fecha de celebración de las Comisiones Permanentes del mes de mayo.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA fijar el calendario para las próximas sesiones correspondientes al mes de mayo de 2025 y que se celebrarán en las siguientes fechas:

- Comisiones Permanentes: martes 29 y miércoles 30 de abril
- Junta de Portavoces: lunes 5 de mayo
- Pleno: jueves 8 de mayo.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PERSONAL

N.º 78/25.- PERSONAL.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 02/04/2025, SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE DECLARAR LESIVOS PARA EL INTERÉS PÚBLICO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A DIVERSAS LIQUIDACIONES EN CONCEPTO DE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS QUE AFECTAN AL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 18/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 02/04/2025, sobre la improcedencia de declarar lesivos para el interés público el expediente correspondiente a diversas liquidaciones en concepto de sábados, domingos y

festivos que afectan al personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14), Socialista (7) y VOX (3) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Que no procede declarar lesivos para el interés público los actos objeto del presente procedimiento ya que no se aprecia de la prueba practicada la concurrencia de ningún vicio de anulabilidad ni de fondo ni de forma de entidad suficiente que pueda servir de base para la declaración de la lesividad, por lo que faltaría el presupuesto legal básico necesario para tal declaración.

DELEGACIÓN DE GESTIÓN

N.º 79/25.- PATRIMONIO.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 02/04/2025, SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a. ALICIA CAROLINA RUIZ VELASCO Y D. ANTONIO MORALES DOMÍNGUEZ, CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO NÚMERO 352/24 SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y DE APROBACIÓN DEL DESLINDE PARCIAL DEL CAMINO PÚBLICO MUNICIPAL INVENTARIADO N.º 27 DEL BAÑUELO, ASÍ COMO DE SU POSTERIOR AMOJONAMIENTO.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 24/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 02/04/2025, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto por D^a. Alicia Carolina Ruiz Velasco y D. Antonio Morales Domínguez, contra el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 352/24 sobre desestimación de las alegaciones presentadas y de aprobación del deslinde parcial del Camino Público Municipal inventariado n.º 27 del Bañuelo, así como de su posterior amojonamiento.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Alicia Carolina Ruiz Velasco y D. Antonio Morales Domínguez, contra el Acuerdo del

Ayuntamiento Pleno N.º 352/24 “de desestimación de las alegaciones presentadas y de aprobación del deslinde parcial del Camino Público Municipal inventariado n.º 27 del Bañuelo, así como de su posterior amojonamiento”. (Documento CSV: 299e8a65e0a79dcbcb7dc408c92c1b3d9c913cd0)

La motivación del presente acuerdo desestimatorio se halla contenida en el Informe Propuesta del Servicio Gestor- Unidad de Patrimonio, de fecha 20 de marzo de 2025, con Documento CSV 96a6a6331085c1d58ade265d0560830c295dc88b

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D^a Alicia Carolina Ruiz Velasco y D. Antonio Morales Domínguez.

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 80/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 02/04/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 14.500,00 € AL OBJETO DE INCREMENTAR LA DOTACIÓN PREVISTA EN LA APLICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS “AL-ZAHARA”.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 20/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 02/04/2025, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto de 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 14.500,00 € al objeto de incrementar la dotación prevista en la aplicación de subvención nominativa a la Federación de Asociaciones de Vecinos “AL-Zahara”.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 14.500,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A30 9241 48910 0	PART.CIUD. CONV. FED. A.VV ALZAHARA (G14309645)	14.500,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	14.500,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 2410 22699 0	14.500,00 euros
TOTAL	14.500,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2025 al Suplemento de Crédito aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "PARTICIPACIÓN CIUDADANA" de la siguiente forma:

• Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A30	9241	48910	0	FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINALES AL-ZAHARA (G14309645)	Proyecto que enmarca la programación y desarrollo de las actividades que fomenten e impulsen la participación vecinal en las actividades de la ciudad cuya finalidad es la defensa, fomento y mejora de los intereses generales y sectoriales del vecindario en su calidad de destinatario final de las actividades sociales, urbanísticas, culturales, deportivas, educativas, sanitarias, económicas y medioambientales entre. PAGO ANTICIPADO	75.500,00	2025

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------------------	--------------------------	----------------	-------	--------------------

Z	A30	9241	48910	0	FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINALES AL-ZAHARA (G14309645)	Proyecto que enmarca la programación y desarrollo de las actividades que fomenten e impulsen la participación vecinal en las actividades de la ciudad cuya finalidad es la defensa, fomento y mejora de los intereses generales y sectoriales del vecindario en su calidad de destinatario final de las actividades sociales, urbanísticas, culturales, deportivas, educativas, sanitarias, económicas y medioambientales entre. PAGO ANTICIPADO	90.000,00	2025
---	-----	------	-------	---	---------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	------

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

N.º 81/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 02/04/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 36.657,87 € CON DESTINO A TRANSFERENCIA AL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 21/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 02/04/2025, sobre aprobación inicial de una Modificación de Crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 36.657,87 € con destino a transferencia al Consorcio Orquesta de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 36.657,87 euros en la aplicación que a continuación se detallan:

EMPLEOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------

Z B41 3340 46700 0	TRANSFERENCIA CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.	36.657,87 euros
	TOTAL	36.657,87 euros

RECURSOS

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 9290 50000 0, FONDO DE CONTINGENCIA	36.657,87 euros
TOTAL	36.657,87 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 82/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 02/04/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 20.000 € AL OBJETO DE INCREMENTAR LA DOTACIÓN PREVISTA EN APLICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CÓRDOBA ECUESTRE PARA FINANCIAR SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ECUESTRE CHIO AACHEN 2025.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 26/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 02/04/2025, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 20.000 € al objeto de incrementar la dotación prevista en aplicación de subvención nominativa a la Asociación Córdoba Ecuestre para financiar su participación en el evento ecuestre CHIO Aachen 2025.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 20.000 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z C20 3381 48904 0	FIESTAS Y TRADICIONES. ASOC. CORDOBA ECUESTRE (G14475552)	20.000 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	20.000 €

RECURSOS

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 4390 22699 0	20.000 €
TOTAL	20.000 €

SEGUNDO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2025 al Suplemento de Crédito aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD de la siguiente forma:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C20	3381	48904	0	ASOCIACIÓN CORDOBA ECUESTRE (G-14475552)	Fomento del proyecto CABALCOR y de diferentes actividades relacionadas con el caballo para la promoción de nuestra ciudad.	122.000 €	2025

- Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C20	3381	48904	0	ASOCIACIÓN CORDOBA ECUESTRE (G-14475552)	Fomento del proyecto CABALCOR y de diferentes actividades relacionadas con el caballo para la promoción de nuestra ciudad, incluido el CHIO Aachen 2025.	142.000 €	2025

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 83/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 02/04/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 100.000 € CON EL FIN DE ATENDER LA APORTACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 EN LA FUNDACIÓN DE CASA ÁRABE.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 02/04/2025, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 100.000€ con el fin de atender la aportación municipal correspondiente al ejercicio 2024 en la Fundación de Casa Árabe.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 100.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B76 3341 48900 0	TRANSF. FUNDACIÓN CASA ÁRABE	100.000 euros
	TOTAL	100.000 euros

RECURSOS

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 4390 22699 0 HACIENDA. OTRAS ACTUACIONES. OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000 euros
TOTAL	100.000 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 84/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE

ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 02/04/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 452.000 €, AL OBJETO DE INCREMENTAR LA DOTACIÓN PREVISTA, EN APLICACIONES DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA APORTACIÓN MUNICIPAL, A FAVOR DE DIVERSAS ENTIDADES, COLECTIVOS Y ASOCIACIONES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 02/04/2025, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito y de un crédito extraordinario, por un importe total de 452.000 €, al objeto de incrementar la dotación prevista, en aplicaciones de subvención nominativa a la aportación municipal, a favor de diversas entidades, colectivos y asociaciones.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe de 452.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z A13 3410 48002 0	PRESIDENCIA. SUBV. AUTOMÓVIL CLUB DE CÓRDOBA (G14933808)	300.000 €
Z A13 3410 48003 0	PRESIDENCIA. SUBV. ASOC. DEFENSA VALORES CULTURA Y DEPORTE (G85814911)	100.000 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	400.000 €

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z B77 3300 48999 0	TRANSFERENCIA FUNDACIÓN PARADIGMA	52.000 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	52.000 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 2410 22699 0	230.500 €

BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 4390 22699 0	125.000 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B32 1610 22501 0	96.500 €
TOTAL	452.000 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2025 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "PRESIDENCIA" de la siguiente forma:

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	3410	48002	0	AUTOMÓVIL CLUB DE CÓRDOBA (G14933808)	42º RALLY INTERNACIONAL SIERRA MORENA	300.000 €	2025
Z	A13	3410	48003	0	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS VALORES EN LA CULTURA Y EL DEPORTE (G85814911)	MUNDIAL DE CLUBES JUVENIL. TROFEO AL ANDALUS	100.000 €	2025

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

N.º 85/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 02/04/2025, SOBRE APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS PATIOS.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 02/04/2025, sobre aprobación de Suplemento de Crédito para la aplicación de subvención nominativa a la Asociación Amigos de los Patios.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10

abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 5.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C20 3381 48915 0	FIESTAS Y TRADICIONES. ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS PATIOS (G14029896)	5.000 euros
	TOTAL	5.000 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C20 3382 22799 0- FIESTAS Y TRADICIONES. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.000 euros
TOTAL	5.000 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 86/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 02/04/2025, SOBRE APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA DOTACIÓN DE APLICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE CINE Y AUDIOVISUAL RECORD DE CÓRDOBA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. BASE 50.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 02/04/2025, sobre aprobación de Crédito Extraordinario para dotación de aplicación nominativa a la Asociación de Cine y Audiovisual Record de Córdoba y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones. Base 50.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10

abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 96.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C41 3340 48908 0	CULTURA. CONV. ASOC. CINE Y AUDIOV. RECORD (G04943429)	96.000,00 euros
	TOTAL	96.000,00 euros

RECURSOS

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3340 48105 0	5.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3340 48910 0	91.000,00 euros
TOTAL	96.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2025 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "CULTURA" de la siguiente forma:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C41	3340	48910	0	CONVOCATORIA RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA	Programa anual de convocatoria pública de proyectos culturales	297.000,00 €	2025

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C41	3340	48910	0	CONVOCATORIA RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA	Programa anual de convocatoria pública de proyectos culturales	206.000,00 €	2025

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C41	3340	48105	0	PREMIOS CERTÁMENES Y	Celebración de premios y certámenes	30.000,00 €	2025

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C41	3340	48105	0	PREMIOS CERTÁMENES Y	Celebración de premios y certámenes	25.000,00 €	2025

Incluir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C41	3340	48908	0	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL CINE Y AUDIOVISUAL RECORD DE CÓRDOBA (G04943429)	Proyecto CINEMA 25: IV Semana del Cine de Córdoba	96.000,00 €	2025

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

N.º 87/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 02/04/2025, SOBRE APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA DOTACIÓN DE APLICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO PARA ACTUACIÓN EN LA PÉRGOLA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 02/04/2025, sobre aprobación de Crédito Extraordinario para dotación de aplicación de la Delegación de Turismo para actuaciones en La Pérgola.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 702.576,21 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C30 4321 62500 0	MOBILIARIO PÉRGOLA (2025/2/PERGO/432)	99.820,00 euros
Z C30 4321 63200 0	REHABILIT. Y REPARAC. (2025/2/PERGO/432)	602.756,21 euros
	TOTAL	702.576,21 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C50 3360 71107 0 (2016/2/GMU 336)	196.298,54 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4321 62701 0 (2019/2/TURIS/432)	62.410,16 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4321 62701 0 ((2021/2/TURIS/432))	18.571,21 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4321 62701 0 (2020/2/TURIS/432)	60.407,90 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B26 4321 71000 0 (2021/2/IMTUR 432)	191.580,64 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B26 4321 71000 0 (2020/2/IMTUR 432)	173.303,70 euros
TOTAL	702.576,21 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

N.º 88/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE 02/04/2025, SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE 2023.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 17/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 02/04/2025, sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Cuenta General de 2023.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Desestimar las alegaciones obrantes en el expediente y aprobar definitivamente la Cuenta General que incluye los estados consolidados del Ayuntamiento de Córdoba y de sus entes institucionales correspondientes al ejercicio 2023.

CONTABILIDAD

N.º 89/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 14. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO, DE 25/03/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/2025 Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR UN IMPORTE TOTAL DE 94.121,28 €.

Siendo las 10:41 horas, el Sr. Fuentes se ausenta de la sesión plenaria.

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, de 25/03/2025, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2025 y autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes procedentes de ejercicios anteriores, por un importe total de 94.121,28 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 1 abstención en virtud de lo previsto en el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2025 y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe total de 94.121,28 euros respecto a los gastos que se relacionan más adelante de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello teniendo en cuenta los acuerdos de Junta de Gobierno Local que obran en el expediente por los que se acuerda convalidar y resolver la omisión de la función interventora y continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones

que procedan para el reconocimiento y pago de la obligación relativa a las facturas en cuestión.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º FRA	FECHA FRA	IMPORTE	OPERACIÓN (413)	TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	DESCUENTOS	APLICACIÓN
ALQ.2310728 4 ALQ.2310728 4	30/11/23	984,64	220240021397	A09373861 ALQUIBER QUALITY SA	ADJ.CM ALQUILER PLATAFORMA ELEVADORA ALUMBRADO PÚBLICO: CESION 0492LZH IVECO DAILY CESTA 18M.- NOVIEMBRE 2023.	0,00	2025 Z F40 9200 20300 0
ALQ.2311701 3 ALQ.2311701 3	31/12/23	1.996,50	220240021405	A09373861 ALQUIBER QUALITY SA	ADJ.CM ALQUILER PLATAFORMA ELEVADORA ALUMBRADO PÚBLICO: 8590LYV IVECO DAILY CESTA 18M.- DICIEMBRE 2023.	0,00	2025 Z F40 9200 20300 0
ALQ2402803 4 ALQ2402803 4	31/03/24	1.996,50	220240068355	A09373861 ALQUIBER QUALITY SA	ADJ.CM ALQUILER PLATAFORMA ELEVADORA ALUMBRADO PÚBLICO: 8590LYV IVECO DAILY CESTA 18M.- MARZO 2024.	0,00	2025 Z F40 9200 20300 0
ALQ2404737 4 ALQ2404737 4	31/05/24	1.996,50	220240068391	A09373861 ALQUIBER QUALITY SA	UD ALUMBRADO: 8590LYV IVECO DAILY CESTA 18M (OBRA: EXP: INFRA23-AP04PERIODO FACTURADO 01-05-2024-31-05-2024)	0,00	2025 Z F40 9200 20300 0
ALQ2405772 7 ALQ2405772 7	30/06/24	1.996,50	220240068409	A09373861 ALQUIBER QUALITY SA	UD ALUM PÚBLICO: 8590LYV IVECO DAILY CESTA 18M (OBRA: EXP: INFRA23-AP04PERIODO FACTURADO 01-06-2024-30-06-2024), ETC	0,00	2025 Z F40 9200 20300 0
A2024 15	08/02/24	763,45	220240068349	B56125420 SMECO TECHNOLOGY S.L.U.- EMBARGO CAJ.	UD EDIFICIOS: PEDIDO PED2024A9, 17-01-2024 ----- / MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA EN EDIFICIOS- ENER 24, ETC	0,00	2025 Z F20 9200 22799 0
A2024 16	08/02/24	5.345,86	220240068350	B56125420 SMECO TECHNOLOGY S.L.U.- EMBARGO CAJ.	ADJ.CONT.MTO.CORRECTIVO FONTANERÍA COLEGIOS: CP FRAY ALBINO 988 REPARACIÓN AVERÍA CISTERNA REP. GOTERA DESAGÜE, ETC.	0,00	2025 Z F20 3230 22799 0
A2024 27	08/03/24	2.699,21	220240068352	B56125420 SMECO TECHNOLOGY S.L.U.- EMBARGO CAJ.	UD EDIFICIOS: MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA EN EDIFICIOS- ENERO 2024 N/REF. : MANTENIMIENTO INSTALACIONES FONTANER, ETC	0,00	2025 Z F20 9200 22799 0
A2024 28	08/03/24	2.504,34	220240068353	B56125420 SMECO TECHNOLOGY S.L.U.- EMBARGO CAJ.	UD COLEGIOS: MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA EN COLEGIOS - ENERO 2024 PEDIDO PED2024A79, 01-02-2024/ CP FEDERICO, ETC	0,00	2025 Z F20 3230 22799 0
VE 000621	29/02/24	1.223,92	220240068367	A14209134 SANTIAGO CARMONA S.A.	MTO. VÍA PÚBLICA.- ZAHORRA ARTIFICIAL 0/32 S/P / ZAHORRA ARTIFICIAL 0/32 S/P / ZAHORRA ARTIFICIAL 0/32 S/P, ETC.	0,00	2025 Z F10 1532 21000 0
VE 000692	30/04/24	1.951,23	220240068401	A14209134 SANTIAGO CARMONA S.A.	UD VIA PUBLICA: ARENA DE GRANITO 0/6 S/P / ARENA DE GRANITO 0/12 S/P / Z. ARTIFICIAL 0/25 S/P / ARENA DE GRANITO 0,ETC	0,00	2025 Z F10 1532 21000 0
F5/0001508	30/04/24	458,83	220240068369	B56116825 ARI MAQUINARIA CORDOBA S.L.	MTO. VÍA PÚBLICA.- ALBARAN G5/005967 / ASFALTO EN FRIO 25KG. / ALBARAN G5/006217/ ASFALTO EN FRIO 25KG.	0,00	2025 Z F10 1532 21000 0
F5/0001512	30/04/24	448,67	220240068370	B56116825 ARI MAQUINARIA CORDOBA S.L.	MTO. VÍA PÚBLICA.- ALBARAN G5/006304/ASFALTO EN FRIO 25KG./ALBARAN G5/006816/GUANTE AMERICANO ANTIPUNZAMIENTO TALLA 9	0,00	2025 Z F10 1532 21000 0
-Emit- 130	30/04/24	339,77	220240068366	A14303630 MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.	UD MTO VIA PUBLICA: OBRA RETIRADO EN PLANTA CONCEPTO PLANTA DE LAS QUEMADAS TM DE M.B.C. TIPO D-8 CALIZO, RETIRADO,ETC	0,00	2025 Z F10 1532 21000 0
-Emit-- 250	30/07/24	198,20	220240068416	A14303630 MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.	VÍA PÚBLICA: 2.52 TM DE M.B.C. TIPO D-8 CALIZO, RETIRADO DE NUESTRAS INSTALACIONES.	0,00	2025 Z F10 1532 21000 0
L24 2171	28/05/24	2.301,42	220240068390	B14074371 BRILLO EXPRES, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEFC DEL 17 AL 30 DE ABRIL 2024-PARA EL CONGRESO ANEMBE	0,00	2025 Z H46 4391 22700 0
Rect-emit 4156	13/11/24	16.198,46	220240068484	30946467J PANTOJO LOBON RAQUEL	CONTRATO MENOR EXP 2024/73241-SERVICIOS AUXILIARES 762,5 H REALIZACIÓN DE APOYO BÁSICO Y ESPECIALIZADO EN CEFC OCTUBRE	0,00	2025 Z H46 4391 22799 0
24 005658	12/07/24	897,19	220240068420	B56061450 MANUEL MONTILLA S.L.	SUMINIST. ALIMENTOS ZOO. MES JULIO. 4EQS ACTIVITY CLASSIC 25KG / OVICARN 25KG / IBERCAMPO 31 G 25KG / ADV MAXI AD....	0,00	2025 Z F70 3370 22113 0
24 005884	23/07/24	344,58	220240068421	B56061450 MANUEL MONTILLA S.L.	SUMINISTROS ALIMENTOS ZOO. MES JULIO.OVICARN 25KG / CAMPIFIBRA T 25KG / 4EQS ACTIVITY CLASSIC 25KG/ IBERCAMPO 31 G 25KG	0,00	2025 Z F70 3370 22113 0
24 006274	02/08/24	537,08	220240068422	B56061450 MANUEL MONTILLA S.L.	SUMINISTROS ALIMENTOS ZOO. MES AGOSTO. CACAHUETE CASCARA 2KG / 4EQS ACTIVITY CLASSIC 25KG / ADV MAXI ADULT 18 KG...	0,00	2025 Z F70 3370 22113 0
24 006498	14/08/24	779,68	220240068423	B56061450 MANUEL MONTILLA S.L.	SUMINISTROS ALIMENTOS ZOO. MES AGOSTO. OVICARN 25KG / CAMPIFIBRA T 25KG / ADV MAXI ADULT 18KG CHICKEN / NVD SELECTED....	0,00	2025 Z F70 3370 22113 0
24 006641	28/08/24	666,18	220240068424	B56061450 MANUEL MONTILLA S.L.	SUMINISTROS ALIMENTOS ZOO. MES AGOSTO. IBERCAMPO 31 G 25KG / ADV MAXI ADULT 18KG CHICKEN / OVICARN 25KG / 4EQS ACTIV....	0,00 €	2025 Z F70 3370 22113 0
65	09/10/23	14.159,87	220230069934	A14237291 EPRINSA	TAR_AS/SOPORTE TECN - SOPORTE TECNICO ANUAL (MANTENIMIENTO MÁQUINA PARA BAKUP (OAS ADMINISTRADORES) SOPORTE	0,00	2025 Z H30 9206 22706 0

					ANUAL 10 A		
66	09/10/23	8.032,39	220230069935	A14237291 EPRINSA	TAR. APLI. PORTAL-EMPL - SOPORTE PORTAL DEL EMPLEADO (LA APLICACIÓN CPS ESTÁ INCLUIDA EN EL IMPORTE DE LA LICENCIA PORTAL	0,00	2025 Z H30 9206 22706 0
24040580	08/03/00	748,55	220240068371	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO PIENSO GRANDES FOLIVOROS/ OPTIRAT- ALIMENTO PARA RATA.	68,05	2025 Z F70 3370 22113 0
24041311	10/02/00	462,00	220240068375	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO PIENSO EXTRUTIONIFORMES KASPER.	42,00	2025 Z F70 3370 22113 0
24041313	26/02/00	638,06	220240068376	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO SPRAT (ESPADIN), CONEJOS JÓVENES, GUSANOS DE LA HARINA.	58,01	2025 Z F70 3370 22113 0
24041314	06/03/00	729,30	220240068377	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO RATONES ADULTOS, RATAS GRANDES.	66,30	2025 Z F70 3370 22113 0
24041315	12/03/00	799,37	220240068378	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO RATONES JÓVENES, RATAS MEDIANAS.	72,67	2025 Z F70 3370 22113 0
24050414	12/02/00	492,20	220240068379	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO EXTRUSIONADO TORTUGA ACUÁTICA, EXTRUDES POUR TORTUE DE TERRE	44,75	2025 Z F70 3370 22113 0
24050415	03/02/00	394,24	220240068380	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO GUSANOS DE HARINA, GRILLOS CONGELADOS.	35,84	2025 Z F70 3370 22113 0
24050716	25/02/00	634,04	220240068381	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO PIENSO FLAMENCOS, PIENSO MANTENIMIENTO, PIENSO ANÁTIDAS, MEZCLA SEMILLAS PARA LOROS, PATÉ INSECTÍVOROS.	57,64	2025 Z F70 3370 22113 0
24050717	07/02/00	429,00	220240068382	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO PIENSO ESTRUTIONIFORMES KASPER.	39,00	2025 Z F70 3370 22113 0
24050719	24/02/00	621,50	220240068383	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO OPTIRAT, ALIMENTO PARA RATA, GRANULÉS ELEPHANT, PIENSO PARA FOLÍVOROS.	56,50	2025 Z F70 3370 22113 0
24050720	05/02/00	409,20	220240068384	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO PIENSO PARA GRANDES FOLÍVOROS.	37,20 €	2025 Z F70 3370 22113 0
2024 2-B	26/04/24	1.973,80	220240068402	30544142G GUERRERO PULIDO MANUEL	AVENA, PACAS DE RAYGRASS.	0,00	2025 Z F70 3370 22113 0
2024 3-B	23/05/24	2.013,00	220240068403	30544142G GUERRERO PULIDO MANUEL	PULPA DE REMOLACHA / PACAS HENO	0,00	2025 Z F70 3370 22113 0
24041310	12/04/24	843,70	220240068374	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	ADQUIS. PIENSO FLAMENCOS, PIENSO ANÁTIDAS, LUNDI REGULAR, MEZCLA SEMILLAS LOROS, PATÉ PARA INSECTÍVOROS.	76,70	2025 Z F70 3370 22113 0
1/130	12/11/24	842,79	220240068486	30062774A CLEMENTE MILLAN VICENTA	SUMINISTROS ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. BROCOLI, TOMATE, PEPINOS, MANZANAS, MELOCOTONES, PERAS...	0,00 €	2025 Z F70 3370 22113 0
1/131	13/11/24	2.052,34	220240068487	30062774A CLEMENTE MILLAN VICENTA	SUMINISTRO ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. COHOLLOS, UVAS, PEPINOS, PERAS, CALABACINES, ZANAHORIAS, COHOLLOS....	0,00 €	2025 Z F70 3370 22113 0
1/132	15/11/24	1.733,32	220240068488	30062774A CLEMENTE MILLAN VICENTA	SUMINISTROS ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. MELONES, SANDÍAS, ZANAHORIAS, BROCOLIS, APIOS, NARANJAS, COHOLLOS....	0,00 €	2025 Z F70 3370 22113 0
1/133	18/11/24	1.919,90	220240068935	30062774A CLEMENTE MILLAN VICENTA	SUMINISTROS ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. ACELGAS, PEPINOS, BROLOLIS, APIOS, MELOCOTONES, ZANAHORIAS, PLÁTA....	0,00	2025 Z F70 3370 22113 0
1/134	26/11/24	1.882,67	220240068528	30062774A CLEMENTE MILLAN VICENTA	SUMINIST. ALIMENTOS ZOO. MANZANAS, COHOLLOS, ZANAHORIAS, MELOCOTONES, PERAS, PEPINOS, PLÁTANOS, CALABACINES, UVAS...	0,00	2025 Z F70 3370 22113 0
1/135	29/11/24	1.817,51	220240068529	30062774A CLEMENTE MILLAN VICENTA	SUMINIST. ALIMENTOS ZOO. MELONES, SANDÍAS, COLES, PEPINOS, PIMIENTOS, PERAS, MELOCOTONES, UVAS, RÚCULA, CANÓNIGOS.....	0,00	2025 Z F70 3370 22113 0
1/136	02/12/24	1.823,12	220240068530	30062774A CLEMENTE MILLAN VICENTA	SUMINIST. ALIMENTOS ZOO. ACELGAS, PEPINOS, MELOCOTONES, PIMINETOS, UVAS, COHOLLOS, SANDÍAS, PERAS, BROCOLIS, APIOS....	0,00	2025 Z F70 3370 22113 0
1/137	05/12/24	2.040,70	220240068531	30062774A CLEMENTE MILLAN VICENTA	SUMINIST. ALIMENTOS ZOO. COHOLLOS, PEPINOS, MELOCOTONES, PLÁTANOS, CALABACINES, PERAS, SANDÍAS, TOMATES, MANZANAS....	0,00	2025 Z F70 3370 22113 0

SEGUNDO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 90/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 02/04/2025, SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O

UTILIDAD MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER SOCIAL POR CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA DOTACIONAL ASISTENCIAL DE LA AU3 DEL PEPCH SANTA MARINA (FINCA REGISTRAL N.º 86796), SOLICITADO POR LA FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CONSTRUCCIÓN, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 20/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 02/04/2025, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal para la implantación de alojamientos protegidos en régimen de alquiler social por concesión de uso privativo de la parcela dotacional asistencial de la AU3 del PEPCH Santa Marina (finca registral n.º 86796), solicitado por la Fundación Vimpyca Entidad Benéfica de Construcción, a efectos de la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 23 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (13), Socialista (7) y VOX (3) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal la implantación de alojamientos protegidos en régimen de alquiler social por concesión de uso privativo de la parcela rotacional asistencial de la AU3 del PEPCH Santa Marina (finca registral nº 86796), solicitado por la Fundación Vimpyca Entidad Benéfica de Construcción, correspondiéndole al efecto una bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, devengado por las obras implantación de alojamientos protegidos en régimen de alquiler social, conforme a lo previsto en el apartado 6 del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal municipal número 305 del Ayuntamiento de Córdoba, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

N.º 91/25.- IMDEEC.- 16. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 07/04/2025, SOBRE DECLARACIÓN COMO ENTIDAD PRIVADA DE UTILIDAD PÚBLICA LOCAL A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (ATA).

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 10 de Abril de 2025 por el Titular de la Secretaría General del Pleno, sobre la proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 07/04/2025, sobre declaración como entidad privada de utilidad pública local a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA).

Con fecha 7 de Abril la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, ha suscrito Proposición que dice, textualmente lo siguiente:

“PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE ENTIDAD PRIVADA DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (ATA).

PRIMERO.- El día 2 de abril de 2025 se ha presentado escrito por parte del representante de la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA), con CSV: uVOFmVrkYY2Xt67sdEUHm2L5btruXd, en el que se solicita la declaración de utilidad pública, remitiendo diversa documentación así como también acompañando la presentada con motivo de la declaración de utilidad pública anterior.

SEGUNDO.- El día 7 de abril de 2025 se emite informe-propuesta de resolución por parte de la Adjunta de Dirección (CSV: uVOFm4ygrt6UpRBGwKsURZtPKh8dHh), en el que, tras analizar los requisitos, procedimiento y efectos de la declaración solicitada, se considera que la entidad solicitante cumple todas las exigencias legales, por lo que se propone que la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA) sea declarada entidad privada de utilidad pública municipal.

TERCERO.- Considerando que el presente expediente se encuentra completo desde el punto de vista documental, resultando del informe obrante en el mismo que procede dicha declaración a favor de la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA), conforme consta en el respectivo expediente a efectos de motivar los merecimientos de la Asociación solicitante.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Concejala Delegada de Hacienda, Economía y Empleo propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Declarar, entidad privada de utilidad pública local a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA), con domicilio en la Avenida Azabache, s/n, esquina con la calle Ágata, Polígono El Granadal, de Córdoba, y Número de Identificación Fiscal G14575948.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO: Hacer constar el presente acuerdo en el Registro de Entidades Locales del Ayuntamiento.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA) a los efectos Oportunos”.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Siendo las 10:49 horas, se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Fuentes.

Con fecha 10 de abril el funcionario de Habilitación Nacional y Secretario General del Pleno ha emitido informe jurídico, que a petición expresa de la Presidencia, conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento orgánico municipal, se autoriza por aquella el uso de la palabra por parte del Titular de esta Secretaría, a efectos de asesoramiento.

Dicho dictamen, dice textualmente lo siguiente:

“CONSIDERACIONES LEGALES QUE FORMULA LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SOBRE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE CON RESPECTO AL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2025 SUSCRITA POR LA ILM^a SR.^a CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO INSTANDO DEL PLENO MUNICIPAL LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA LOCAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (ATA)

I. El artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas sobre concesiones de bienes demaniales establece que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia.

No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de dicha Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.-

II. El artículo 137.1 de la precitada Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al regular las formas de enajenación de los bienes patrimoniales establece que podrá realizarse mediante subasta, concurso o adjudicación directa, estableciendo el apartado 4 subapartado b) de dicho artículo que se podrá acordar la adjudicación directa cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.-

III. La disposición final segunda apartado 5º de dicha Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que tienen el carácter de la legislación básica, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 149.1.18.^a de la Constitución, entre otros preceptos, el artículo 93, apartados 1, 2, 3 y 4, estableciendo el artículo 93.1 precisamente que podrá acordarse el otorgamiento directo de concesiones demaniales en los supuestos previstos en el precitado artículo 137.4 que en su subapartado b) establece que se podrá acordar la adjudicación directa cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.-

IV. Conviene recordar, aunque se trate de un supuesto distinto al de las concesiones de bienes de dominio público, que el artículo 26 de la Ley de Bienes de Andalucía de 29 de Septiembre de 1999, permite, incluso la cesión gratuita, por parte de la Corporaciones Locales de bienes patrimoniales al establecer que las entidades locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

- a) A otras Administraciones o entidades públicas.
- b) A entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la entidad local.

V. Asimismo, el artículo 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía sobre cesión de bienes patrimoniales, en sus apartados 1, 2 y 3 establece que la cesión total o parcial gratuita de bienes patrimoniales por las Entidades Locales requerirá, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad, añadiendo que no podrán cederse gratuitamente bienes de las Entidades

Locales sino a las Entidades determinadas en el artículo 26 de la Ley 7/1999, estableciendo, asimismo, que, a los efectos del artículo 26.b) de la Ley 7/1999, se entiende por Entidad privada de interés público la que haya sido declarada como tal de acuerdo con las normas vigentes. Además, y a los solos efectos de la citada Ley, el Pleno de la Entidad Local con el voto favorable de la mayoría absoluta podrá considerar de interés público local a Entidades privadas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial de la Entidad, cuyas actividades de interés social contribuyan al cumplimiento de los fines propios de ésta.

VI. El artículo 4.1 del Código Civil establece que procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecia identidad de razón.-

VII. La analogía legis supone la aplicación de una disposición legal a otro supuesto no previsto expresamente en ella, pero similar, extendiendo la aplicación del texto legal a un caso distinto del previsto.

Se trata de una operación jurídica muy delicada que exige medida, ponderación, meditado y cuidado uso, conforme declaraba la sentencia de la Sala segunda del Tribunal Constitucional número 148, de fecha 14 de Julio de 1988.-

VIII. El artículo 4.3 del Código Civil establece que las disposiciones de dicho Código se aplicarán como supletorias en las materias regidas por otras leyes.

IX. No existe ningún precepto legal ni reglamentario que impida o prohíba que el Pleno municipal, en el ejercicio del derecho a la autonomía municipal consagrada en el artículo 137 de la Constitución española, pueda adoptar un determinado acuerdo declarando la utilidad pública local a favor de una determinada entidad privada, cualesquiera que sea su ámbito estatal, autonómico o local.-

X. Todo ello sin perjuicio de reconocer las determinaciones que establece la Ley de Asociaciones de 22 de Marzo de 2002, en sus artículos 32 al 36, sobre procedimiento de la declaración de utilidad pública, por parte del Ministerio que corresponda, en el ámbito de la estructura organizativa y competencial de la Administración del Estado, a favor de determinadas entidades privadas que lo soliciten y que cumplan determinados requisitos y condiciones.-

CONCLUSIONES

Habida cuenta, por una parte, de que ni la legislación estatal sobre bienes de las Entidades locales, (Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986) ni la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Ley de Bienes de Andalucía de 29 de Septiembre de 1999 y

Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), tampoco, contemplan el supuesto específico de adjudicación directa de las concesiones demaniales por parte de los órganos competentes de las Corporaciones Locales.-

Habida cuenta asimismo, que la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, tampoco, contempla el supuesto específico de adjudicación directa de las concesiones demaniales por parte de las Entidades Locales al tener dicha norma un ámbito estatal es decir aplicable a los bienes y derechos de la Administración del Estado, estimo sería aplicable a las Entidades Locales y por tanto al Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de la aplicación analógica de las normas y del carácter básico de lo previsto por la normativa estatal patrimonial sobre adjudicación directa de concesiones demaniales, por lo que considero, se ajustaría a derecho que, por una parte, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba declarase como entidad privada de utilidad pública a la entidad privada de la Asociación nacional de trabajadores autónomos (ATA), sirviendo de motivación el contenido del informe jurídico incorporado al expediente electrónico y emitido por la funcionaria municipal y Adjunta a la Dirección del Instituto municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) D^a Carmen María Cintas Jurado de Flores y que con posterioridad la Junta de Gobierno Local pueda resolver, previa la instrucción del correspondiente expediente administrativo, una adjudicación directa de la concesión del concreto y determinado bien demanial de titularidad municipal, que consta en el expediente, a favor de la precitada entidad privada de la Asociación nacional de trabajadores autónomos (ATA), una vez declarada previamente la utilidad pública local, a favor de la misma, por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-"

Quedan incorporados al correspondiente expediente, sirviendo de motivación, tanto el contenido del informe técnico emitido por la funcionaria municipal y Adjunta a la Dirección del Instituto municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) D^a Carmen María Cintas Jurado de Flores, de fecha 07/04/2025, como el contenido del informe jurídico precitado que ha sido emitido con fecha 10 de Abril de 2025 por el Titular de esta Secretaría General del Pleno.

Tras la lectura de dicho informe, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar, entidad privada de utilidad pública local a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA), con domicilio en la Avenida Azabache, s/n, esquina con la calle Ágata, Polígono El Granadal, de Córdoba, y Número de Identificación Fiscal G14575948.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO: Hacer constar el presente acuerdo en el Registro de Entidades Locales del Ayuntamiento.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA) a los efectos oportunos.

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

N.º 92/25.- CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.- 17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y TURISMO DE 03/04/2025, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2025/SUPLCR, MEDIANTE MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CON CARGO AL FONDO DE COMPENSACIÓN, POR UN IMPORTE DE 40.000 €.

El Sr. Fernández Olivares plantea una cuestión de orden y manifiesta que existe un error material en este punto del Orden del Día. Revisado dicho error material, se procede a su subsanación. En consecuencia:

Donde dice: “Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo de 03/04/2025, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025/SUPLCR, mediante modalidad de Suplemento de Créditos, con cargo al Fondo de Compensación, por un importe de 40.000 €.”

Debe decir: “Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo de 03/04/2025, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025/SUPLCR, mediante modalidad de Suplemento de Créditos, con cargo al Fondo de Contingencia, por un importe de 40.000 €.”

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 26/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo de 03/04/2025, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025/SUPLCR, mediante modalidad de Suplemento de Créditos, con cargo al Fondo de Contingencia, por un importe de 40.000 €.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos número 1/2025/SUPLCR bajo la modalidad de Suplemento de Créditos con cargo al Fondo de Compensación, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Las partidas presupuestarias de gastos a las que afecta el Suplemento de Crédito, que deberán incrementarse en la cuantía señalada son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS.- EJERCICIO 2025

Org.	Pro.	Eco.	Partida presupuestaria	IMPORTE
0	3343	13000	Retribuciones Personal laboral fijo	28.155,14
0	3343	16000	Seguridad social Personal	9.029,35
0	3343	35200	Intereses de demora	2.815,51
TOTAL				40.000,00

2- Dichos gastos se financian con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS.- EJERCICIO 2025

Org.	Pro.	Eco.	Partida presupuestaria	IMPORTE
0	3343	50000	Fondo de Contingencia	-40.000,00
TOTAL				-40.000,00

SEGUNDO: Remitir el expediente al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación definitiva, y el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

TERCERO.-Aprobado el Expediente definitivamente, se expondrá al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, aplicándose las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad reguladas en el art. 38 del RD 500/1990.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

N.º 93/25.- IMDECO.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, EN SESIÓN ORDINARIA DE 27/02/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CON

CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025, DE DIVERSAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2024/28, POR UN IMPORTE TOTAL DE 822,82 €.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 24/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, en sesión celebrada el 27/02/2025, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2025 de diversas facturas contenidas en la relación contable Y 2024/28, por un importe total de 822,82 €.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Expediente de “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2024/28 “RF 2024/192 FRAS. CTO. MENOR SIN EXPTE. AVESAN OCT Y NOV 2024” que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Nº. Emisión Fra.	Tercero	Nombre Ter.	Importe Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe Gasto
F/2024/1864	Emit- 240756	B18916114	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL SL	411,41 €		409,98 € €
					01 34213 21200	127,05 €
					00 34020 21200	33,26€
					03 34220 21200	27,90 €
					14 34220 21200	27,90 €
					09 34220 21200	27,90 €
					12 34220 21200	27,90 €
					11 34220 21200	27,90 €
					05 34220 21200	27,90 €
					13 34220 21200	27,90 €
					04 34220 21200	27,90 €
00 34210 21200	26,47 €					
F/2024/2022	Emit- 240826	B18916114	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL SL	411,41 €		409,98 €
					01 34213 21200	128,48 €
					00 34020 21200	33,26 €
					03 34220 21200	26,47 €
					14 34220 21200	27,90 €
					09 34220 21200	27,90 €
					12 34220 21200	27,90 €
					11 34220 21200	27,90 €
					05 34220 21200	27,90 €
					13 34220 21200	27,90 €
					04 34220 21200	27,90 €
00 34210 21200	26,47 €					
			TOTAL	822,82 €		

N.º 94/25.- IMDECO.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, EN SESIÓN ORDINARIA DE 27/02/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025, DE DIVERSAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2024/27, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.569,99 €.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 24/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, en sesión celebrada el 27/02/2025, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2025 de diversas facturas contenidas en la relación contable Y 2024/27, por un importe total de 4.569,99 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Expediente de “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2024/27 “RF 2024/177 FRAS. CTO. MENOR SIN EXPTE. OCT NOV 2024 PARTE I” que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Fra.	Registro	Nº Emisión Fra.	Tercero	Nombre Terc.	Importe Fra.	Nº.Operación 413	Aplicación Presupuestaria	Importe Gasto
F/2024/1693	FT	2024-FT987	B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL SL	1.339,47 €	220240008490	2024 10 34220 21200	1.334,82 €
F/2024/1695	FT	2024-FT988	B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL SL	1.262,03 €	220240008491	2024 08 34220 21200	1.257,65 €
F/2024/1696	FT	2024-FT989	B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL SL	992,20 €	220240008492	2024 10 34220 21200	988,76 €
F/2024/1697	FT	2024-FT990	B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL SL	992,20 €	220240008493	2024 08 34220 21200	988,76 €
					4.585,90 €			4.569,99 €

N.º 95/25.- IMDECO.- 20. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, EN SESIÓN ORDINARIA DE 27/02/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025 DE DIVERSAS FACTURAS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO, CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2023/14, POR UN IMPORTE TOTAL DE 6.978,73 €.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 26/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, en sesión celebrada el 27/02/2025, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2025 de diversas facturas por suministro eléctrico, contenidas en la relación contable Y 2023/14, por un importe total de 6.978,73 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Expediente de “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2023/14 “FRAS SUMINISTRO

ELECTRICO S/EXP. C/ENTRADA EN NOVIEMBRE 2023” que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Nº Emisión Fra.	Tercero	Nombre Ter.	Importe Gasto	Nº Operación 413	Aplicación Presupuestaria	Importe Fra.
F/2023/1428	PI23142000375078	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	2,71 €	220230006754	2024 01 34213 22100	2,71 €
F/2023/1429	PI23142000376099	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	758,97 €	220230006758	2024 00 34210 22100	760,29 €
F/2023/1430	PI23142000375071	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	21,35 €	220230006759	2024 10 34220 22100	21,36 €
F/2023/1502	PI23142000387336	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	1.119,77 €	220230006760	2024 00 34020 22100	1.121,72 €
F/2023/1514	PA PA23142000039783	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	31,57 €	220230006761	2024 10 34220 22100	31,59 €
F/2023/1641	PI23142000415248	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	1,97 €	220230006762	2024 01 34213 22100	1,97 €
F/2023/1642	PI23142000415263	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	16,32 €	220230006763	2024 10 34220 22100	16,33 €
F/2023/1657	PI23142000422439	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	4.181,94 €	220230006764	2024 00 34020 22100	4.189,21 €
F/2023/1706	PI23142000432437	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	749,95 €	220230006765	2024 00 34210 22100	751,25 €
F/2023/1707	PA PA23142000042683	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	69,00 €	220230006766	2024 00 34210 22100	69,12 €
F/2023/1842	PI23142000454752	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	13,13 €	220240002711	2024 00 34210 22100	13,18 €
				6.966,68 €			6.978,73 €

N.º 96/25.- IMDECO.- 21. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, EN SESIÓN ORDINARIA DE 27/02/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025 DE DIVERSAS FACTURAS POR SUMINISTRO DE GAS, CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2023/18, POR UN IMPORTE TOTAL DE 67.207,60 €.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 24/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, en sesión celebrada el 27/02/2025, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2025 de diversas facturas por suministro de gas, contenidas en la relación contable Y 2023/18, por un importe total de 67.207,60 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Expediente de “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2023/18 “FRAS SUMINISTRO GAS S/EXPTE DE 2022 CON ENTRADA EN 2023” que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Nº Emisión Fra.	Tercero	Nombre Ter.	Importe Fra.	Aplicación Presupuestaria	Importe Gasto
F/2023/1344	FE22137010186461	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	563,61 €	2025 14 34220 22102	562,63 €
F/2023/1354	FE22137028312582	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	788,03 €	2025 14 34220 22102	787,65 €
F/2023/1304	FE22137028874886	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	147,39 €	2025 08 34220 22102	147,32 €
F/2023/1309	FE22137017710982	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	43,75 €	2025 01 34213 22102	43,67 €
F/2023/1312	FE22137009715824	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	148,55 €	2025 08 34220 22102	148,29 €
F/2023/1313	RE23137000055900	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	26.757,91 €	2025 01 34213 22102	26.745,17 €
F/2023/1314	RE23137000068667	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	3.339,78 €	2025 01 34213 22102	3.338,19 €
F/2023/1315	FE22137023623467	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	586,39 €	2025 14 34220 22102	586,11 €
F/2023/1317	FE22137019257772	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	30,88 €	2025 08 34220 22102	30,83 €
F/2023/1318	FE22137014989591	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	408,21 €	2025 11 34220 22102	407,50 €
F/2023/1319	RE23137000070393	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	7.151,50 €	2025 01 34213 22102	7.148,09 €
F/2023/1320	FE22137019993889	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	26,66 €	2025 05 34220 22102	26,61 €
F/2023/1325	FE22137026578016	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	333,55 €	2025 05 34220 22102	333,39 €
F/2023/1323	FE22137014731775	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	63,95 €	2025 08 34220 22102	63,84 €
F/2023/1327	FE22137004036831	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	106,29 €	2025 08 34220 22102	106,11 €
F/2023/1329	FE22137017420178	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	4.032,37 €	2025 01 34213 22102	4.025,37 €

F/2023/1332	FE22137014163087	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	443,39 €	2025 14 34220 22102	442,62 €
F/2023/1333	FE22137009860986	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	890,98 €	2025 11 34220 22102	889,43 €
F/2023/1335	FE22137018588142	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	24,44 €	2025 14 34220 22102	24,40 €
F/2023/1337	FE22137017711033	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	76,50 €	2025 01 34213 22102	76,37 €
F/2023/1338	FE22137024242792	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	32,11 €	2025 08 34220 22102	32,09 €
F/2023/1339	FE22137005225043	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	646,36 €	2025 11 34220 22102	645,24 €
F/2023/1341	RE23137000065577	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	2.008,86 €	2025 01 34213 22102	2.007,90 €
F/2023/1342	RE23137000064614	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	2.256,80 €	2025 01 34213 22102	2.255,73 €
F/2023/1343	FE22137015468017	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	235,56 €	2025 05 34220 22102	235,15 €
F/2023/1345	RE23137000091324	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	8.539,51 €	2025 01 34213 22102	8.535,44 €
F/2023/1346	FE23137000315068	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	446,43 €	2025 05 34220 22102	446,22 €
F/2023/1347	FE22137005224880	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	312,05 €	2025 05 34220 22102	311,51 €
F/2023/1349	FE22137008289668	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	11,41 €	2025 14 34220 22102	11,39 €
F/2023/1350	FE22137024517134	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	425,72 €	2025 11 34220 22102	425,52 €
F/2023/1351	FE22137010045081	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	348,72 €	2025 05 34220 22102	348,11 €
F/2023/1352	FE22137017711085	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	63,54 €	2025 01 34213 22102	63,43 €
F/2023/1353	RE23137000066099	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	64,03 €	2025 01 34213 22102	64,00 €
F/2023/1356	RE23137000063678	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	5.002,76 €	2025 01 34213 22102	5.000,38 €
F/2023/1357	FE22137019773198	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	442,13 €	2025 11 34220 22102	441,36 €
F/2023/1328	FE22137004036805	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	130,85 €	2025 14 34220 22102	130,62 €
F/2023/1331	FE22137029256402	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	320,07 €	2025 11 34220 22102	319,92 €
			TOTAL	67.251,04 €		67.207,60 €

DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

N.º 97/25.- MEDIO AMBIENTE.- 22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 03/04/2025, SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIVERSOS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 18/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 03/04/2025, sobre nombramiento de diversos representantes en el Consejo Municipal de Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Nombrar a las siguientes personas como representantes del Consejo Municipal de Medio Ambiente:

- Consejo Municipal de las Mujeres, como titular D^a. Laura M.^a Abad Jiménez y como suplente D^a. María Marcos Gómez.
- Grupo Municipal Hacemos, D. José García León, como suplente, en sustitución de D. Iván Fernández Olivares.
- Grupo Municipal PSOE, D. Joaquín Dobladez Soriano, en sustitución de D^a. Ana María López Losilla.
- Plataforma en defensa del árbol en Córdoba, como titular Ismael Jiménez Frías y como suplente Manuel Ortega Fernández.

SEGUNDO. Dar traslado de su nombramiento al Consejo Municipal de Mujeres, a los Grupos Municipales Hacemos y PSOE; y a la Plataforma en Defensa del Árbol en Córdoba.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 98/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 23. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 25/02/2025, SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL ASÍ COMO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. PEDRO ANTONIO DE TORO TORRES, EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE GESTORA CORDOBESA DE RESIDUOS, S.A., (GECORSA) SOBRE PLANTA DE TRATAMIENTO, RECICLAJE Y VALORACIÓN DE RESIDUOS EN FINCA “EL LOBATÓN”, PARCELA 21 POLÍGONO 18, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 24/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25/02/2025, sobre declaración de utilidad pública e interés social así como aprobación definitiva del Proyecto de Actuación promovido por D. Pedro Antonio de Toro Torres, en nombre y en representación de Gestora Cordobesa de Residuos, S.A., (GECORSA) sobre Planta de tratamiento, reciclaje y valoración de residuos en finca “El Lobatón”, Parcela 21 Polígono 18, del Término Municipal de Córdoba.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Pedro Antonio de Toro Torres, representante de CECO, que previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y VOX (3), 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba y 7 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar la propuesta del Proyecto de Actuación promovido por D. Pedro Antonio de Toro Torres en nombre y en representación de GESTORA CORDOBESA DE RESIDUOS, S.A., (GECORSA) y redactado por D. Juan Escribano Rodríguez, PARA AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO, RECICLAJE Y VALORACIÓN DE RESIDUOS EN FINCA “EL LOBATÓN” PARCELA 21 POLÍGONO 18, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12; 4/2019 Help.: 2020/32.997, como de utilidad pública e interés social de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 a) del Decreto 550/2022.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por D. Pedro Antonio de Toro Torres en nombre y presentación de GESTORA CORDOBESA DE RESIDUOS, S.A., (GECORSA) y redactado por D. Juan Escribano Rodríguez, PARA AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO, RECICLAJE Y VALORACIÓN DE RESIDUOS EN FINCA “EL LOBATÓN” PARCELA 21 POLÍGONO 18, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12., 4/2019 y Help.- 2020/32.997 con los siguientes CSVs:

DOCUMENTO	CSV
MEMORIA	9ed8b6e7b86064adc88d1ca1be41d3d5a890bcc5
ANEJOS 1 y 2	1523d5071d1f1401c271639816a8c16bef6282f6
ANEJOS 3, 4 y 5	01ad42dacb05574487fd591d3af5372a296a303a
ANEJOS 6 (1de4)	0e260b7ea47b6adb29f5accb6d8a3c5f11f7fb1a
ANEJOS 6 (2de4)	fec20df49e868528c8723e27d38de768e725ccfb
ANEJOS 6 (3de4)	17d1daf2dd118619067ae0f3bed42f117751195d
ANEJOS 6 (4de4)	e39d391526d9683ac3cb811cf7de17421cb12320
ANEJOS 7	6f23cfedfdd5153b99a5488a084f7964b84818e0
NORMAS URBANÍSTICAS	dc0f2341c37646172548376e0aed4d3c57529713
PLANOS 1-7	2b6541044416811041ce18f9e56d39b0ac576d92
PLANOS 8-17	7fbc09511502982ff06960200fa6f000ee0ecf1f
ANÁLISIS AMBIENTAL (1de2)	602984cfca7816fe6ef2784d1385a68803977653
ANÁLISIS AMBIENTAL (2de2)	2313670c38a351ca081083228185fcf48a569e6f

TERCERO: Conforme al artículo 34 del Decreto 550/2022 la actuación tiene un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, advirtiendo que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

CUARTO: Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización de la actuación extraordinaria en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de esta GMU y en el documento del proyecto de actuación aprobado.

QUINTO: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal y abonar la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la LEY 7/2021; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las

objecciones contenidas en los informes sectoriales, las distintas compañías suministradoras e informes municipales, de conformidad con lo recogido en el informe del Servicio de Planeamiento para la aprobación definitiva y los compromisos del promotor.

SEXTO: Publicar el acuerdo en el B.O.P y en los portales de transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la GMU, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

SÉPTIMO: Notificar la presente Resolución al Promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.

URGENCIAS.

No se presentaron.

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.

N.º 99/25.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 10/03/2025 (ORDINARIA) HASTA EL 31/03/2025 (ORDINARIA).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 10/03/2025 (ordinaria), 13/03/2025 (extraordinaria), 17/03/2025 (ordinaria), 24/03/2025 (ordinaria) y 31/03/2025 (ordinaria).

N.º 100/25.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2025.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Plan Anual de Control Financiero 2025 elaborado por la Intervención General en fecha 14/03/25 con CSV c6d9d73cefc559f9db6b9b8b6c4c4b7ab96e0f02.

N.º 101/25.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA, SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de escrito de fecha 12/03/2025, suscrito por el Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Córdoba sobre cambio de representantes de dicho Grupo en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, con CSV 6834b8c6e77d4dcff4b6fe37e642df0b817e9cf0.

N.º 102/25.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de escrito de fecha 12/03/2025, suscrito por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre cambio de representantes de dicho Grupo en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, con CSV abbe4d292e892e6bdaafc0e84e40f1c6d84e95cf.

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

N.º 103/25.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional por el Día Nacional de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, del siguiente tenor literal:

“El 22 de febrero de 2019, el Consejo de Ministros declaró el 3 de mayo como Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Esta Convención, reconocida como un tratado internacional de derechos humanos de obligado cumplimiento, orienta a los Estados en la adopción de políticas basadas en un enfoque de derechos humanos en materia de discapacidad.

España ratificó este tratado en 2007 e incorporó su contenido al ordenamiento jurídico el 3 de mayo de 2008. Desde entonces, ha supuesto un avance significativo en la garantía de derechos para las personas con discapacidad. Entre sus principales logros destacan su integración en el sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, el reconocimiento de la discapacidad como una cuestión de derechos fundamentales y la creación de un marco legal exigible.

La Convención se sustenta en principios esenciales como la dignidad, la autonomía, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad y la participación inclusiva. Además, promueve la igualdad de género y el respeto a la identidad y el desarrollo de la infancia con discapacidad, principios que deben aplicarse de manera transversal en la defensa y garantía de los derechos reconocidos en el tratado.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, en España hay más de cuatro millones de personas con discapacidad. Sin embargo, solo una de cada cuatro en edad laboral tiene empleo. Además, un millón y medio de personas enfrenta barreras para desplazarse en su vivienda, su edificio y sus accesos, dificultades que también afectan a los espacios públicos, las ciudades y el acceso a las nuevas tecnologías y la comunicación.

El diseño de entornos, productos y servicios sigue respondiendo mayoritariamente a un modelo basado en la ausencia de discapacidad o de necesidad de apoyo. Esta visión genera barreras que limitan la participación plena de las personas con discapacidad y perpetúa situaciones de discriminación.

La Convención contribuye a visibilizar a las personas con discapacidad, reconociendo su dignidad, su valor y su libertad. Asimismo, impulsa un cambio de perspectiva en la sociedad: donde antes se ponía el énfasis en la discapacidad, ahora se prioriza el reconocimiento de sus capacidades, su vida en comunidad y su derecho a desarrollar su propio proyecto de vida.

La conmemoración de este día busca sensibilizar sobre la importancia de cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por España y resaltar el papel de la Convención como referencia clave en el desarrollo de políticas públicas y reformas legislativas en materia de discapacidad.

Un avance significativo en esta línea ha sido la reforma del artículo 49 de la Constitución Española, alineado ahora con los principios de la Convención.

Tanto esta reforma como el tratado comparten un mismo objetivo: garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, eliminando barreras y fomentando su inclusión real y efectiva en la sociedad.

Además, en 2024 el Parlamento Europeo aprobó la directiva que regula la tarjeta europea de discapacidad y actualiza la tarjeta de estacionamiento reservado para personas con discapacidad en toda la Unión Europea. Esta regulación supone un avance importante al establecer un estatuto europeo que reconoce los derechos de este colectivo más allá de la normativa específica de cada Estado.

Este 3 de mayo, el Ayuntamiento de Córdoba reafirma su compromiso con los principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y formula sus políticas desde un enfoque basado en los derechos humanos.

- Garantizando a la accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la plena inclusión de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural de nuestros municipios y ciudades.

- Contribuyendo a la lucha contra la discriminación laboral de las personas con discapacidad para que tengan las mismas oportunidades de que el resto de la población para su desarrollo profesional y personal.

- Cumpliendo con la reserva de plazas ofertadas de empleo público para personas con discapacidad según lo establecido legalmente y a realizar acciones para el impulso de su contratación por parte del sector empresarial.

- Promoviendo la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones que afectan a su vida y a su comunidad. Es fundamental garantizar su representación en los órganos de consulta y en el diseño de políticas públicas que impacten en su bienestar, reforzando así el principio de autonomía y autodeterminación.

- Impulsando políticas públicas de vivienda que garanticen el derecho de las personas con discapacidad y las personas mayores a una vivienda digna, accesible y adaptada a sus necesidades. Es fundamental fomentar la rehabilitación y adaptación del parque de viviendas existente, así como el desarrollo de nuevas fórmulas habitacionales inclusivas, como viviendas con apoyos, modelos colaborativos o soluciones de cohousing, que favorezcan la autonomía y la vida independiente en la comunidad.

- Invirtiendo en entornos accesibles y en el desarrollo de soluciones innovadoras que favorezcan la autonomía de las personas con discapacidad. Desde la adaptación de los espacios urbanos hasta la incorporación de tecnologías accesibles, es imprescindible avanzar hacia ciudades diseñadas para todas las personas, sin excepciones ni barreras. La accesibilidad universal debe ser un pilar esencial en el urbanismo y la planificación de nuestros municipios.

- Cumpliendo con los principios rectores y las disposiciones establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Solo desde la acción local podremos construir una sociedad más inclusiva y justa para todas las personas, donde la diversidad sea reconocida como un valor y

cada persona pueda desarrollar su vida con autonomía, igualdad y dignidad. Es momento de transformar el compromiso en acciones concretas que garanticen un futuro sin barreras ni exclusiones.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

N.º 104/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.6.- SOBRE EL BARRIO DE CAÑERO.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª María Mercedes López Pastor en representación de la Asociación Vecinal Cañero Nuevo, que previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, de fecha 10/04/2025, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, de fecha 07/04/2025 sobre el barrio de Cañero, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al gobierno municipal a asfaltar la C/ Funcionario Lázaro Navajas por el mal estado en que se encuentra debido al paso del autobús, incluyéndola, tal y como se acordó con los vecinos en el Plan de Asfalto.

SEGUNDO. Instar al gobierno municipal a mejorar el uso de la Plaza de Cañero, con las siguientes actuaciones:

- Establecer la prioridad peatonal en todos los tramos colindantes de la plaza.
- Instalar un punto de luz lo más cercano posible al escenario de la plaza, dependiente de las instalaciones del Centro Osio.
- Colocar mobiliario urbano infantil junto a la iglesia.

TERCERO. Instar al gobierno municipal al arreglo integral del acerado de Av. Libia entre las C/ Pablo Ruiz Picasso y C/ de la Oficina debido a su mal estado causado por el tránsito tan grande que tiene. Así como a ejecutar actuaciones dentro del plan de accesibilidad en las aceras que todavía no están adaptadas, así como el repintado de los pasos de peatones que apenas son visibles.

CUARTO. Instar al gobierno municipal a seguir mejorando las instalaciones del Centro Osio y a la elaboración de un plan de usos del Centro Osio, que contemple las actividades municipales, vecinales y escolares que actualmente se llevan a cabo, asumiendo la vigilancia, cuando se dote de mayor cuantía el contrato

actualmente en vigor, así como la limpieza del centro también en los días festivos que se use.

QUINTO. Instar al gobierno municipal a la creación de un equipo integral de limpiezas del barrio, a través de la bolsa de sustitución o cuando se contrate las 50 personas de la tasa de reposición.

SEXTO. Instar al gobierno municipal a completar la colocación de luminarias en aquellas calles donde no se terminaron de colocar, y reponer las que faltan por rotura, como en las C/ Pintor Muñoz Lucena y C/ Escritor Jiménez Lora.

SÉPTIMO. Instar al gobierno municipal a estudiar la instalación, en el campo de fútbol 3x3 del polígono El Granadal, de una fuente y un punto de iluminación.

OCTAVO. Cuando se desarrolle el PERI “SGEL cementerio de San Rafael”, acordar con el Consejo de Distrito los equipamientos públicos a ejecutar como puede ser, zona de aparcamiento, jardines y parque infantil.

NOVENO. Instar al gobierno municipal a realizar la poda de los árboles que no perjudique su crecimiento, aplicando los nuevos criterios de poda que establezca el Plan Director de Arbolado Urbano.

DÉCIMO. Instar al gobierno municipal a ejecutar en el Colegio San Vicente Ferrer las siguientes actuaciones:

- Mejorar su mantenimiento diario y la limpieza exterior del centro, complementando con el soplado de las calles con la recogida de la suciedad, y el baldeo si fuese necesario.
- Instar a la Junta de Andalucía a la instalación de porterías homologadas.
- Instalar señales verticales de advertencia anticipada de zona escolar.
- Reforzar la presencia de agentes de la Policía Local a la hora de entrada y salida, como en otros centros.

DECIMOPRIMERO. Realizar la sustitución de las ventanas, metálicas y de madera, que quedan por cambiar, tal y como recoge la memoria valorada de la actuación contemplada en el “Plan Reforma mi Cole” y que cuenta con un presupuesto de 120.042,99 € para mejorar la eficiencia energética del Colegio San Vicente Ferrer.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 105/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.-
3.7.- RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS
INSTITUTOS DE NUESTRA CIUDAD, GERENCIA DE URBANISMO, CONJUNTO

ARQUEOLÓGICO DE MEDINA AZAHARA Y TANATORIO MUNICIPAL DE LA FUENSANTA.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Martínez Beltrán, en representación de la Unión General de Trabajadores, a D.ª María del Mar Ojeda Durán, en representación de la Asociación Agrupación Alcolea por sus Tradiciones y a D. Francisco José Soro Gómez, en representación de la Coordinadora de Trabajadores de Andalucía, que previamente lo habían solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, de fecha 09/04/2025 que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba, de fecha 07/04/2025, relativa a la problemática del servicio de limpieza en los Institutos de nuestra ciudad, Gerencia de Urbanismo, Conjunto Arqueológico de Medina Azahara y Tanatorio Municipal de la Fuensanta, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

PRIMERO. Se insta al equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a que finalice con el procedimiento de la resolución de los contratos que aún estén vigentes con la empresa Servicios y Mantenimiento Mabraser XI S.L para la prestación de servicios en espacios y empresas públicas del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

De igual forma, se insta al equipo de gobierno a mediar para que se exija a MABRASER XI SL el abono inmediato de las cantidades adeudadas a las trabajadoras y trabajadores que han prestado sus servicios en dichas instalaciones.

También a que se realice en su caso un contrato de urgencia para la prestación del servicio con el objetivo de garantizar una gestión eficiente de este servicio y el cumplimiento de los derechos laborales.

SEGUNDO.- De conformidad con lo manifestado por el gobierno de la Junta de Andalucía se inste a:

- Continuar con la resolución de todos los contratos de licitación pública mantenidos con la empresa Servicios y Mantenimiento Mabraser XI S.L.
- Llevar a cabo, con carácter de urgencia, los procedimientos necesarios para la contratación de una nueva empresa que asuma el servicio de limpieza en los institutos de nuestra ciudad, asegurando la continuidad laboral de las trabajadoras y trabajadores afectados y garantizando condiciones laborales dignas de conformidad con la normativa de contratación pública.
- Se proceda a incluir como causa de resolución contractual el impago de salarios por parte de la empresa adjudicataria, con posibilidad de resolución inmediata del contrato en caso de reiteración o gravedad del incumplimiento,

en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos públicos que licite, e incluso hasta donde la normativa de contratación pública permite la posibilidad de imputar pagos directos o por consignación de los salarios debidos

- Supervisar las prohibiciones de contratar para aquellas empresas que, siendo adjudicatarias de contratos públicos, sean sancionadas por vulnerar los derechos de los trabajadores y trabajadoras en el ámbito de la contratación pública y aplicarlas en todas las licitaciones.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y al resto de organismos afectados.

CUARTO: El pleno del Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo y solidaridad a las trabajadoras/es afectadas.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 106/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.8.- PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO PARA EL CASCO HISTÓRICO DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel Ortega Fernández, presidente de la AVV. San Lorenzo Existe, que previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, de fecha 09/04/2025 que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, de fecha 04/04/2025, para la implementación de un plan específico para el Casco Histórico de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1. Agilizar la puesta en marcha de las acciones recogidas en el Plan de Gestión del Casco Histórico para su valorización, protección y sensibilización, incidiendo en especial en las referidas a los siguientes puntos de trabajo por áreas:

- Urbanismo:
 - a) Elaboración de un Registro Municipal de solares y edificios en ruina.
 - b) Limpieza y acondicionamiento de solares abandonados.
 - c) Revisión del inventario de edificios protegidos del Casco Histórico.

d) Aumento de la inspección urbanística para garantizar el uso prioritario residencial en el Casco Histórico tal y como aparece en el Plan Especial de Protección del Casco Histórico.

e) Puesta en marcha del Plan de Descontaminación incluido en el Plan de Gestión del CH.

- Parques y Jardines.

a) Sustitución de arboleda en los alcorques vacíos o con presencia de tocones secos.

b) Ampliación del embellecimiento de calles y plazas con la colocación de nuevas plantas ornamentales.

- Patrimonio. Programa específico de mantenimiento, conservación y limpieza de la escultura urbana y monumental, incluyendo rotulación, explicación didáctica a través de textos físicos en carteles y códigos QR e iluminación específica, tanto para la ubicada en el Casco Histórico como en otros puntos de la ciudad y una vez finalizado, impulsar un programa de divulgación del patrimonio a través de centros educativos.

- Ordenanzas:

a) Vigilar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales relativas al Casco Histórico destinadas a favorecer la conciliación entre habitabilidad vecinal y explotación turística.

b) Vigilar el cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la contaminación paisajística visual

c) Vigilar el cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la venta ilegal

- Seguridad:

a) Aumento de la iluminación.

b) Aumentar la vigilancia contra los carteristas

c) Aumentar la presencia policial en las zonas turísticas

- SADECO:

a) Agilizar la puesta en marcha del Plan de limpieza en profundidad.

b) Eliminación de pintadas y grafitis.

c) Aumento de la frecuencia e intensidad de la limpieza y baldeo en el Casco Histórico.

d) Avanzar en un Plan de Redimensionamiento de residuos y sensorización de contenedores.

e) Agilizar la colocación de islas ecológicas.

f) Estudiar la posibilidad de implantar el sistema de recogida de residuos puerta a puerta.

- Presidencia

a) Firma de un convenio con ENDESA para la eliminación de cableado excesivo en fachadas, postes y cruces de calles.

b) Firma de un convenio con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para las actuaciones urgentes en el cauce del río a su paso por la ciudad.

2. Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a continuar concretando y agilizando los trámites para la instalación de placas solares en el Casco Histórico, realizando a la mayor brevedad las gestiones pertinentes con la Junta de Andalucía para que acepte el acuerdo que de estos trabajos emerja.

3. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a seguir trabajando de la mano del Consejo de Distrito Centro en el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos contenidos en esta moción.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 107/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2.- INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, de fecha 09/04/2025, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, de fecha 03/04/2025, instando al Gobierno de España a la ejecución de las obras de rehabilitación y ampliación del Museo Arqueológico de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Cultura a ejecutar de manera inmediata las obras de rehabilitación y ampliación del Museo Arqueológico de Córdoba, conforme al proyecto ya adjudicado.

SEGUNDO.- Exigir al Ministerio de Cultura que aclare los plazos, financiación y compromisos reales con este proyecto, dotándolo presupuestariamente o habilitando los créditos necesarios.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de España que mantenga una coordinación efectiva con la Junta de Andalucía para garantizar el avance del proyecto.

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno de España

QUINTO.- Instar al Gobierno Municipal a:

1.- Siguiendo los criterios que establece el Plan Director de Arbolado Urbano actualmente en redacción, llevar a cabo la plantación de nuevo arbolado que ofrezca una suficiente cobertura de sombra en la zona y continuar con el cuidado y mantenimiento de los existentes.

2.- Una vez implementadas las islas móviles de contenedores en el Casco Histórico de nuestra ciudad, analizar la posibilidad de instalar uno en la zona.

3.- Continuar llevando a cabo la señalética inclusiva de la zona.

4.- Valorar la necesidad de la instalación de alguna fuente.

5.- Solicitar a Sadeco el análisis de necesidad de instalar papeleras, siempre y cuando se les dé un buen uso.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 108/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.3.- RELATIVA AL DESARROLLO DE LA FAMILIA PROFESIONAL PARA EL SECTOR DEL ARTE SACRO Y LA ARTESANÍA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, de fecha 09/04/2025, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, de fecha 03/04/2025, relativa al desarrollo de la familia profesional para el sector del arte sacro y la artesanía, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la Administración competente a incorporar módulos específicos en los ciclos formativos existentes en referencia al arte sacro, adaptadas a las necesidades del sector, ampliando así la capacidad profesional del alumnado.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 109/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4.- SOLICITANDO EL IMPULSO A LA CONVERSIÓN DE LA N-432 EN AUTOVÍA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, de fecha 09/04/2025, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, de fecha 03/04/2025, solicitando el impulso a la conversión de la N-432 en autovía, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a:

- 1.- Seguir trabajando para la conversión de la N-432 en la A-81, dotando de la financiación suficiente para ejecutar este proyecto en los tramos actuales.
2. Contratar, en este 2025, la redacción de los tramos Espiel-Córdoba y Córdoba-Pinos Puente.
3. Agilizar la resolución ambiental del tramo Espiel-Córdoba.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 110/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1.- DENUNCIA DE LA QUITA DE LA DEUDA Y A FAVOR DE UNA FINANCIACIÓN JUSTA Y SOLIDARIA ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el grupo municipal Popular, sobre denuncia de la quita de la deuda y a favor de una financiación justa y solidaria entre comunidades autónomas y entes locales, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el panorama actual español de negociaciones secretas y poco transparentes entre una parte del Gobierno y los socios separatistas que les mantiene, cuya único objetivo es mantener en el poder al Señor Sánchez, nos enfrentamos a un nuevo capítulo de vulneración de las más elementales normas democráticas que consiste en acordar una absorción o asunción de 83.000 millones de euros de deuda, anunciada por la Ministra de Hacienda, la Señora María Jesús Montero, para aliviar la deuda independentista, chantajear al resto de CCAA y engañar al conjunto de españoles haciendo creer que quita y condonación es igual a desaparición, cuando no es cierto.

Hagamos una breve cronología de los hechos que están en la base de esta situación anómala:

- Tras el resultado electoral del 23 de julio de 2023, Pedro Sánchez al frente de la lista socialista que no ganó esas elecciones, se hizo con la investidura de presidente con el apoyo de 8 fuerzas políticas de toda índole y condición (Sumar, Podemos, Junts, ERC, PNV, Compromís, EHBildu, BNG).
- El apoyo más difícil de conseguir fue el de Junts, a cuyo frente se encuentra Puigdemont, fugado de la justicia que impuso la condición de la amnistía y la negociación en Suiza con mediador internacional.
- Desde entonces, cada acuerdo parlamentario en el Congreso pasa inexorablemente por conseguir el pulgar alzado de este señor.

Para el Señor Sánchez cualquier pacto o negociación por muy secretos que sean le sirven para mantenerse en la Moncloa y así se lo ha hecho saber a todos sus ministros y a los portavoces parlamentarios de la amalgama política que le sostiene. A partir de ahí todo es “pedir que se os dará y gastar lo que haga falta que para eso están los impuestos de los españoles”

Uno de los últimos capítulos de las cesiones así acordadas a favor del independentismo y en contra de la Constitución afecta al sistema de financiación territorial en su conjunto. Y tiene como protagonista a otro socio independentista, ERC.

Y esto es así porque la desigualdad social y la división territorial es lo que trasluce el anuncio de una absorción de deuda de 83.000 millones de euros a las CCAA, cuando lo que estas exigen es una reforma del sistema de financiación que debiendo haberse revisado hace años necesita de una urgente reforma equitativa, justa y solidaria.

Todo el mundo sabe que este anuncio trae su causa en el apoyo de ERC a Pedro Sánchez como presidente del Gobierno. La deuda así tratada solo se traslada al conjunto de los españoles y se traduce en menos capacidad para las Comunidades Autónomas y más gasto para financiarse. Pero esa reforma tan ansiada del sistema de financiación solo puede ser efectiva y realista si alcanza a los Entes Locales (EELL) de forma que sean simultáneas y contemplen el impulso, refuerzo o creación de instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos o en los que sea precisa la actuación pública local.

Tanto las administraciones autonómicas como las locales estamos cansadas de tanta mentira, trampas y bulos del gobierno socialista en su intento de hacer

pasar por bueno lo que no son más que concesiones, privilegios y beneficios para determinados grupos políticos que, si se caracterizan por algo sus gobiernos, es por la insolidaridad.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Córdoba presenta los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Hacienda a negociar y pactar la reforma de las financiaciones autonómica y local, basada en los siguiente principios.

- Multilateralidad, porque todos los actores afectados deben opinar y participar de la reforma.
- Solidaridad, principio básico y fundamental de nuestro modelo constitucional de financiación.
- Suficiencia financiera, para garantizar la prestación de los servicios públicos que disfrutaban todos los españoles como, sanidad, educación y servicios sociales, vivan donde vivan.
- Análisis de las inversiones, ya que no se puede permitir el uso partidista de las inversiones del Estado en un determinado territorio, en perjuicio de otro y que acaban por convertirse en sustitutas de un nuevo sistema.
- Fondo transitorio, porque si de verdad se quiere una reforma justa del sistema, un gesto claro sería la puesta a disposición de un fondo transitorio para que las CCAA hacer frente sin tensiones a la prestación de sus servicios públicos fundamentales, incluida la cooperación local.
- Reestructuración de la deuda, tal y como defienden los expertos, con mecanismos como periodos de carencia, tipos de interés bonificados, alargamiento de los plazos de amortización, fondo complementario y la progresiva vuelta a los mercados.

SEGUNDO.- En línea con el anterior punto, solicitar a la Vicepresidenta primera y Ministra de Hacienda y al Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática para, en colaboración con la FEMP.

- Actualizar las Leyes de Bases de Régimen Local y de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para la determinación de las competencias en materia de servicios sociales, socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de

igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación, con el fin de evitar duplicidades o triplicidades.

- Crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos adjuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho.
- Impulsar de manera prioritaria y urgente la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de financiación Autonómica.

TERCERO.- En relación con las CCAA y de acuerdo con el principio de lealtad institucional:

- Reivindicar que cualquier norma autonómica que cree servicios de competencia municipal o genere gastos que deban afrontar las Entidades Locales, establezca los mecanismos de financiación correspondientes.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que actualice las entregas a cuenta para 2025 y las referencias relativas a la participación en los tributos del Estado (PIE) correspondiente a 2025, y se habilite el pago de las liquidaciones definitivas para 2023, de acuerdo a lo manifestado por la vicepresidencia primera y ministra de hacienda en la reunión de la CNAL del pasado dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los Portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.”

Seguidamente, se conoce la Enmienda a la totalidad presentada por los grupos municipales Hacemos Córdoba y Socialista, de fecha 09/04/2025, de tenor literal siguiente:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Celebrar la propuesta de condonación de deuda impulsada por el gobierno progresista de España, con la que se viene a paliar el maltrato a las Comunidades Autónomas perpetrado por el Gobierno anterior del Partido Popular a base de recortes en la financiación de las mismas para el desarrollo de los servicios públicos, cifrada en 83.252 millones de euros, de los que el 22% repercutirán en Andalucía, con 18.791 millones de euros con un impacto anual de unos 2.054 millones de euros.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a aceptar y solicitar formalmente la condonación de la deuda impulsada por el gobierno progresista de España.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que defiendan -tanto en la medida de la condonación de la deuda, como en la reforma estructural del sistema de financiación autonómica- que se realice desde la base de proporcionar más recursos, potenciar la imprescindible vertebración territorial y la satisfacción de los derechos de la ciudadanía del conjunto del Estado, condicionando los aumentos en la financiación autonómica a incrementar la inversión en los servicios públicos esenciales: educación, sanidad, servicios sociales, vivienda...

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer junto a la FAMP un sistema de devolución de la deuda histórica con los municipios andaluces cifrada en 1.265 millones de euros al tiempo que se impulse una reforma del modelo de financiación local en el que se establezca un porcentaje de la financiación ordinaria de la comunidad autónoma para las entidades locales, actualizado y actualizándose a los incrementos que el presupuesto ha experimentado en la última década y a los futuros, respectivamente.

QUINTO.- Trasladar los acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VÍDEO-ACTAS]

Tras el debate se somete a votación la Enmienda a la totalidad anteriormente transcrita presentada por los grupos municipales Hacemos Córdoba y Socialista, que resultó rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y VOX (2), con la abstención de un representante del grupo municipal VOX conforme a lo previsto en el artículo 83 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, y 10 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3).

Seguidamente se somete a votación la Moción del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, resultando aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, con la abstención de un representante del grupo municipal VOX conforme a lo previsto en el artículo 83 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, y 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (3) y VOX (2), adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 111/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5.- SOBRE LAS BARRERAS ARANCELARIAS DE TRUMP.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el grupo municipal Socialista, de fecha 07/04/2025, sobre las barreras arancelarias de Trump, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presidente Norteamericano Donald Trump ha anunciado “la época dorada de los EE.UU” con la imposición de aranceles a todo el mundo, que podrían entrar en vigor en el primer trimestre del presente mes de abril.

El muro arancelario comercial anunciado es de altura variable, entre el 10% y el 50% a los diferentes países. A la UE el arancel a la importación de sus productos es del 20%, lo que va a provocar un grave perjuicio a nuestras empresas exportadoras.

Estados Unidos es el destino del 9,8% del total de exportaciones en la provincia de Córdoba, según los datos del año 2024 facilitados por el ICEX. Con unas ventas de 329,6 millones de euros y un aumento del 27,5% con respecto a 2023, Estados Unidos ocupa el cuarto lugar por países destino de nuestras exportaciones, después de Italia, Portugal y Francia. Por sectores, nuestras empresas exportadoras pertenecen a productos industriales, agroalimentario, bienes de consumo y bebidas.

En Córdoba, productos como el cobre, la aceituna de mesa, el aceite de oliva, entre otros que exportamos en la actualidad, son los que más se verán perjudicados en esta guerra comercial global provocada por Trump.

Ante esta incierta situación económica las respuestas de la UE y del Gobierno de España ya están en marcha, pero también debemos actuar desde el ámbito local, puesto que los efectos también serán locales.

Por todo ello proponemos la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Rechazar la guerra comercial y arancelaria de Trump en el mundo.

SEGUNDO. Analizar y valorar desde el Ayuntamiento, a través del IMDEEC y en colaboración con la Cámara de Comercio, el impacto de los aranceles americanos en las empresas exportadoras de Córdoba.

TERCERO. Desde el IMDEEC y en colaboración con la Cámara de Comercio de Córdoba, Andalucía Trade y el ICEX, facilitar el acceso a los mercados

alternativos de las empresas afectadas, para reducir el impacto arancelario en nuestras exportaciones, en nuestra economía y en nuestro empleo.

CUARTO. Desde el IMDEEC, elaborar un plan de impacto y de ayudas económicas a estas empresas locales para alcanzar los mercados alternativos y mantener su actividad y empleo.

QUINTO. Desde el IMDEEC, informar y facilitar el acceso de nuestras empresas a los recursos que se pongan a disposición de las empresas desde el Gobierno de España y Gobierno Andaluz.”

A continuación, se conoce la Enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Popular, de fecha 09/04/2025, de tenor literal siguiente:

“ACUERDOS:

Desde nuestra defensa al tejido empresarial y la libertad comercial, a raíz del anuncio de las medidas arancelarias impuestas por Trump, proponemos medidas centradas en la protección a la competitividad, la internacionalización y la diplomacia económica.

1. Instar al Gobierno de España que, junto con la Unión Europea, inicie negociaciones bilaterales con EE.UU. para lograr:
 - La exención o moratoria temporal de los aranceles anunciados.
 - La inclusión de los sectores afectados en posibles excepciones estratégicas.
2. Solicitar al Gobierno de España que a través de un Plan Nacional de Apoyo a Empresas Exportadoras Afectadas recoja un paquete de actuaciones enmarcadas en:
 - Ayudas fiscales (bonificaciones o deducciones temporales).
 - Líneas de crédito blando a través del ICO.
 - Compensaciones para paliar los sobrecostes arancelarios.
3. Instar al Gobierno de España al Fomento de la Diversificación de Mercados mediante:
 - La ampliación de programas de apoyo a la internacionalización en mercados alternativos.
 - Facilitar la participación de pymes en misiones comerciales y ferias fuera de EE.UU.
 - Impulsar acuerdos comerciales con América Latina, Asia y África.
4. Instar al Gobierno de España al refuerzo del ICEX y colaboración público-privada. Para ello:
 - Potenciar el papel del ICEX y las Cámaras de Comercio para asesorar a empresas.

- Establecer canales de información permanente para las empresas afectadas por decisiones internacionales.
5. Instar al Gobierno Andaluz y Municipal a aplicar medidas específicas en el ámbito de sus competencias.
 - Activación de fondos de contingencia desde entidades como IMDEEC.
 - Incentivos para reconversión y adaptación de la oferta exportadora a través de entidades autonómicas como TRADE.
 6. Instar al Gobierno De España evite el enfrentamiento político y apueste por soluciones técnicas
 - Defender una política exterior basada en la estabilidad institucional y la previsibilidad económica.
 - Rechazar discursos simplistas que pueden deteriorar aún más las relaciones bilaterales.”

Seguidamente se conoce la Enmienda de adición presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba, de fecha 10/04/2025, del siguiente tenor literal:

“Ante la política arancelaria agresiva de la Administración Trump, la Unión Europea (UE) debe responder con una estrategia firme, multilateral y proporcional para defender sus intereses económicos y geopolíticos. Por ello, proponemos una enmienda de adición que viene a complementar:

SEXTA.- Instar al Gobierno de España a establecer una posición contundente en la UE como respuesta a la política arancelaria de Donal Trump, impulsando medidas como:

1. Medidas Inmediatas de Retorsión:
 - Aplicación de aranceles compensatorios sobre productos estadounidenses clave.
 - Acelerar y potenciar la diversificación de mercados, reforzando acuerdos comerciales con otros posibles países socios, reduciendo paulatina y progresivamente la dependencia de EE.UU.
2. Fortalecimiento del Multilateralismo:
 - Liderar una coalición global en la OMC para denunciar los aranceles de EE.UU. como violaciones a las reglas comerciales, buscando sanciones autorizadas.
 - Impulsar y apoyar una reforma de la OMC para limitar el abuso de medidas "de seguridad nacional" (Art. XXI GATT) usado por Trump para justificar aranceles.
3. Defensa Industrial Estratégica:

- Fondo de Resiliencia Comercial: Subsidios temporales a sectores europeos afectados (como pudieran ser el acero, la automoción, la agricultura, la ganadería, etc.) para evitar deslocalizaciones, y condicionados al mantenimiento del empleo.
- Incentivos a cadenas de suministro intra-UE y con aliados confiables, reduciendo vulnerabilidades.

4. Presión Política Selectiva:

- Condicionar cooperación en áreas clave y buscar aliados dentro de la propia EEUU.

5. Comunicación Clara y Unidad Europea

- Mensaje público unificado y contundente de la UE ante la política arancelaria implementada por Donald Trump, enfatizando que la UE responderá con firmeza si insiste en medidas unilaterales dañinas para los intereses comerciales de la UE.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VÍDEO-ACTAS]

Tras el debate se somete a votación la Enmienda a la totalidad anteriormente transcrita presentada por el grupo municipal Popular, que resultó aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, con 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista y 6 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), decayendo en consecuencia, la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista.

URGENCIAS.

No se presentaron.

N.º 112/25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios ruegos y preguntas por los distintos Capitulares.

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. Valeriano Lavela Pérez.